



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2011/1988/I

Mtro. Manuel Moreno Castañeda
Rector del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de octubre de 2011:

Dictamen número I/2011/343: Se crea el programa académica de la **Maestría en Periodismo Digital**, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales o que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 31 de octubre de 2011


Dr. Marco Antonio Cárdenas Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiá, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minujallo
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/343

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen SUV/57/2011, de fecha 30 de marzo de 2011, en el que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, propone la creación del programa académico de la **Maestría en Periodismo Digital**. y

Resultando:

1. Que la consolidación democrática de un país está íntimamente ligada con la calidad de los sistemas de comunicación con las que se mantiene informada a la sociedad. La función social de un periodista es interpretar y analizar hechos, información y acontecimientos para explicarlos y comunicarlos de forma veraz y oportuna a los ciudadanos, de ahí que el rol social de este profesional es vital para el buen funcionamiento de la democracia y para la construcción de una sociedad más crítica y participativa.
2. Que si los ciudadanos están bien informados sobre los asuntos de interés público que les competen, afectan e interesan tendrán elementos para entender los temas de interés colectivo general; por tal razón el trabajo y función profesional del periodista contribuye de manera profunda al conocimiento, análisis y discusión de las problemáticas sociales contemporáneas.
3. Que en los últimos años, y a la par de los cambios e innovaciones que se han dado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), se han modificado también los procesos para producir y difundir contenidos.
4. Estamos inmersos en la sociedad del conocimiento porque el mundo laboral y la creación de riqueza, se fundamenta en la adquisición, uso y mercantilización de la información. Conforme el acceso a Internet se incrementa en México, y las empresas, gobiernos e instituciones educativas fundamentan sus acciones estratégicas en el uso de las TIC, la demanda laboral tenderá por exigir profesionistas más calificados, con mayor especialización y orientados al procesamiento y producción de datos e información, así como al uso de tecnologías de la información.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2011/343

5. Que actualmente, las ocupaciones con mayor demanda mundial se encuentran en el área de las tecnologías de la información que incluyen administradores y analistas en sistemas de red y comunicaciones, ingenieros en software computacional, administradores de bases de datos, informáticos, programadores computacionales, especialistas en soporte computacional, entre otros.
6. Que las tendencias a nivel internacional poco a poco permean la realidad laboral del país, y vuelven imperante la necesidad de crear un posgrado profesionalizante en periodismo digital que proporcione nuevas herramientas, conocimientos, habilidades y competencias para enfrentar los cambios en el ámbito periodístico surgidos en la era de la información e Internet.
7. Que para ilustrar cómo ha crecido el acceso de Internet en México y con ello las posibilidades de que cada vez más personas accedan a información producida por periodistas, cito datos del estudio Hábitos de los usuarios de Internet en México, realizado por la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), en el cual se señala que a marzo de 2011 había 34.9 millones usuarios de internet en México.
8. Que en el estudio se señala que la principal actividad relacionada con medios de comunicación que los usuarios de Internet realizan es consultar o leer el periódico en línea o a través de dispositivos móviles como el teléfono, lo que incluye ver videos y escuchar noticias en audio.
9. Que según datos del padrón de medios impresos, de la Secretaría de Gobernación, en México existen 830 periódicos y revistas que se dedican a producir noticias de interés general; la mayoría de ellos tienen una página de internet para subir o difundir noticias. En Jalisco, están registrados ante la Secretaría de Gobernación 22 medios impresos. En el caso de los medios electrónicos, según datos de la organización "Nuestros Medios", en el año 2009 existían en México 461 canales de televisión y 820 estaciones de radio con permiso para operar.
10. Que la mayoría de las estaciones de radio y de televisión, así como los medios impresos tienen páginas o portales web donde difunden información; también utilizan plataformas y herramientas digitales para producir y comunicar los contenidos informativos y de entretenimiento que quieren hacer llegar a sus audiencias. El uso y penetración de Internet en las sociedades contemporáneas ha dado como resultado el surgimiento de nuevos medios exclusivamente digitales que tienen soporte exclusivo en línea.



11. Que el impacto que ha tenido Internet y las TIC en la producción y comunicación de contenidos ha ocasionado que las empresas de medios incorporen o sus redacciones o espacios editoriales nuevas áreas de producción de periodismo digital y multimedia, lo que ha traído consigo la demanda social de un profesional especializado en esas áreas de la comunicación.
12. Que con las nuevas y emergentes aplicaciones tecnológicas y plataformas multimedia se pueden producir piezas informativas a las que se integran textos, imágenes, sonidos, gráficos y otros elementos que enriquecen un discurso o contenido, mismo que puede ser difundido a través de diversas plataformas en línea, lo que implica que un mismo sujeto asuma y desarrolle competencias diversas que antes eran desempeñadas por diferentes roles profesionales del campo de la comunicación.
13. Que en un contexto donde convergen tecnología y medios de comunicación y donde se establecen nuevos modelos productivos en las empresas de comunicación, es de suma importancia preparar perfiles profesionales más especializados y adaptables a los cambios constantes que imponen las TIC, con un mayor dominio y conocimiento de plataformas y aplicaciones tecnológicas y con habilidades para innovar y emprender nuevos proyectos en el campo de la comunicación y el periodismo.
14. Que el actual entorno social demanda un perfil profesional de la información y la comunicación especializado en periodismo digital que apropie y utilice plataformas, canales y herramientas multimedia para la producción y comunicación de mensajes y discursos periodísticos.
15. Que atendiendo al contexto socioeconómico descrito y a las necesidades sociales podemos decir que el campo de trabajo actual y potencial para un periodista especializado en periodismo digital es amplio y variado, de ahí que sea de vital importancia abrir y ofrecer espacios académicos para la profesionalización de periodistas en esa área.
16. Que debido a lo anterior y con el objetivo de fortalecer la formación y profesionalización de comunicadores, informadores y periodistas, la Universidad de Guadalajara a través del Sistema de Universidad Virtual propone crear el programa de posgrado en Periodismo Digital, con el que se pretende satisfacer la necesidad social que existe en este campo de las Ciencias de la Comunicación.



17. Que los posgrados a distancia tienen en común y como ventajas competitivas: Su diseño y oferta en vinculación con organizaciones o grupos del sector productivo o a través de redes de formación e investigación: la modalidad a distancia y la formación en ambientes virtuales suele ser una respuesta pertinente y factible para atender a poblaciones con necesidades de formación que no suelen ser atendidas por la oferta educativa convencional y escolarizado. Así mismo los entornos virtuales facilitan el trabajo de las redes de formación e investigación independientemente de la ubicación geográfica de sus integrantes.
18. Que esta tendencia a la conformación de redes de formación aprovechando la potencialidad de los entornos virtuales, ayuda a consolidar la vinculación entre universidad y sector productivo tan requerida y buscada a través de diversas estrategias. En el caso de la Maestría en Periodismo Digital, el campo de conocimiento es idónea para impartirse en un ambiente de aprendizaje virtual, pues su modelo académico se enfoca en la gestión del conocimiento y el aprendizaje en ambientes virtuales, articulándose dentro de la problemática que supone el desarrollo y evolución de las TIC y la transformación del periodismo y del campo de las Ciencias de la Comunicación.
19. Que mediante dictamen SUV/57/2011, de fecha 30 de marzo de 2011, el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, propuso la creación del programa académico de la Maestría en Periodismo Digital.
20. Que los objetivos de la Maestría en Periodismo Digital son:
- A través del programa de Maestría en Periodismo Digital se profesionalizará a los alumnos en la planeación, producción, gestión y comunicación de servicios y productos informativos en ambientes virtuales a través del uso de herramientas, tecnologías, aplicaciones y plataformas digitales.
 - El alumno adquirirá la capacidad de aplicar las tecnologías de la información y la comunicación en el campo del periodismo y la información, para satisfacer las necesidades del campo laboral y de la sociedad del conocimiento.
 - A través del estudio y análisis de casos particulares, el alumno conocerá y contextualizará en profundidad la situación, problemáticas, transformaciones y retos del periodismo en distintos contextos y realidades regionales y nacionales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/343

- d) El alumno desarrollará las competencias y actitudes emprendedoras para la elaboración, innovación, gestión, administración e implementación de planes y proyectos que le permitirán generar nuevos servicios y productos periodísticos y comunicacionales.
- e) El alumno adquirirá las habilidades y competencias que le permitirán establecer alianzas y sinergias con sectores empresariales públicos y privados del campo de la comunicación, a través de la gestión de proyectos de intervención para la mejora e innovación de procesos productivos periodísticos o informativos.
- f) El alumno aprenderá a aplicar herramientas digitales para estructurar y diseñar nuevos sitios web informativos, atendiendo a las necesidades sociales.

21. Que el aspirante a ingresar o la maestría deberá contar con los siguientes conocimientos, capacidades y habilidades:

- a) Conocimientos y experiencia profesional en el campo de la comunicación y el periodismo.
- b) Capacidad para analizar fenómenos y problemáticas relacionadas con los procesos de producción y difusión de información.
- c) Habilidad para el trabajo colaborativo y en red.
- d) Capacidad para innovar, producir conocimientos y alcanzar metas y resultados en el campo de la comunicación.
- e) Actitud de servicio y compromiso social para mejorar el entorno a través de un trabajo profesional y ético.

22. Que el egresado de la Maestría en Periodismo Digital será capaz de:

- a) Planear, gestionar, organizar, producir y comunicar contenidos informativos utilizando plataformas, herramientas y aplicaciones digitales y en línea.
- b) Gestionar y generar proyectos para la creación de nuevas empresas periodísticas e informativas en Internet.
- c) Desarrollar diagnósticos sobre servicios, productos y empresas informativas, para proponer mejoras o innovaciones a través de la implementación de proyectos de intervención.
- d) Gestionar y administrar contenidos, usuarios y comunidades a través de recursos en línea.
- e) Implementar el uso de tecnologías digitales para la producción y comunicación de información en empresas públicas y privadas.
- f) Coordinar y dirigir el diseño y la implementación de portales electrónicos con fines informativos.
- g) Gestionar contenidos y comunidades en medios digitales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/343

23. Que la planta académica con que cuenta la Maestría es la siguiente: 8 profesores de tiempo completo 3 con grado de doctor y 5 con grado de maestría.
24. La Maestría en Periodismo Digital es un programa profesionalizante en la modalidad a distancia.
25. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológico y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/343

- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 ,fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivada, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitaria, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalojara.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalojara, y en especial por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda nos permitimos proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Periodismo Digital**, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.



SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Periodismo Digital** es un programa profesionalizante, de modalidad a distancia, el cual comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común	12	12
Área de Formación Básica Particular	57	56
Área de Formación Especializante	24	23
Área de Formación Optativa Abierta	8	9
Créditos:	101	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ¹	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Investigación de tendencias en el ámbito periodístico	S	44	20	64	4	
Elaboración de guiones para productos periodísticos multimedia	CT	15	33	48	3	
Gestión de personal en medios digitales	CT	43	37	80	5	
Total		102	90	192	12	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Conocimiento del entorno	CT	40	24	64	4	
Escritura para medios digitales	CT	40	24	64	4	
Estudio de mercado	CT	35	29	64	4	
Ética periodística	S	28	20	48	3	
Manejo de la difusión	CT	35	29	64	4	
Gestión de comunidades	CT	50	62	112	7	
Plan de mercadeo	CT	40	56	96	6	
Producción multimedia	CT	50	62	112	7	
Plan de negocios	CT	45	67	112	7	
Diseño y usabilidad	CT	30	34	64	4	
Fundamentación legal en medios digitales	S	40	72	112	7	
Total		433	479	912	57	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Proyecto I	S	45	51	96	6	
Proyecto II	S	45	51	96	6	
Proyecto III	S	45	51	96	6	
Proyecto IV	S	45	51	96	6	
Total		180	204	384	24	



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Optativa I	CT	25	39	64	4	
Optativa II	CT	25	39	64	4	
Optativa III	CT	25	39	64	4	
Optativa IV	CT	25	39	64	4	

¹BCA = Baja Conducción Académica

²AMI = Actividad de Manera Independiente

³ TIPO

CT = Curso Taller

S = Seminario

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Sistema de Universidad Virtual el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad. La periodicidad será anual y previo análisis de la junta académica, se podrá autorizar una periodicidad diferente.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Periodismo Digital, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- Contar con el título de licenciatura o acta de titulación en periodismo, comunicación, literatura, filosofía, ciencia política, políticas públicas, sociología, administración, mercadotecnia o diseño gráfico;
Cuanda el aspirante no provenga de alguna de estas carreras, la Junta Académica tomado en consideración la trayectoria laboral y académica del candidato, determinará si puede integrarse al programa;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificada original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Poseer conocimientos básicos en sistemas de información y comunicación;
- Acreditar la competencia de lecto-comprensión del idioma Inglés;
- Entrevistarse con un miembro de la junta académica;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Acreditar el cursa propedéutico;
- Pagar el arancel correspondiente, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa de maestría son los establecidos en la normatividad universitaria vigente que le sea aplicable.



SEXO. La duración del programa de maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestría será la propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el grado de Maestría en Periodismo Digital, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar y defender el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del sistema, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Periodismo Digital. El Grado se expedirá como Maestro(a) en Periodismo Digital.

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentados, serán válidos en este programa, en equivalencia con cualquiera de las áreas de formación, los cursos que a consideración y con la aprobación de la Coordinación del Programa tomen los estudiantes en este Sistema y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, considerando lo que sea aplicable del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara *propondrá el número de estudiantes para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envía y recepción.*

DÉCIMO SEGUNDO. Los costos de la Maestría son:

- a) Proceso de selección: 2 salarios mínimos mensuales en la ZMG.
- b) Matrícula: 6.3 salarios mínimos mensuales en la ZMG.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/343

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativa.


DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánico, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 24 de Octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pabla Arredondo Ramírez



Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla


Dr. Federico de la Torre de la Torre


C. Orlando Orozco Orozco


C. Marco Antonio Nuñez Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 12 de 12